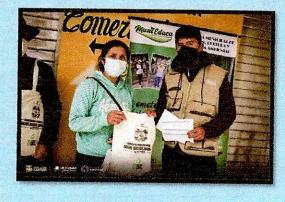


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL BLUCACION. CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL







PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES.



ARTHUR LICA DEL SER

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEPARTAMENTO DE PASCO



SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

I. INTRODUCCIÓN



La Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2019-MPDAC-YHCA, de fecha 12 de noviembre del 2019, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.



Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

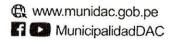


Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, trabajará las siguientes líneas de acción:





Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenibles y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.









SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

- Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- > Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



ANTECEDENTES

Con la elaboración de la Política de Educación Ambiental (PEA) y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país.

Las municipales provinciales y distritales tienen competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana.



El Programa Nacional EDUCCA incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio de cultura en la población y en las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito ambiental.

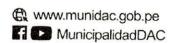


La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental; los promotores ambientales escolares fomentan la participación de niños y niñas y adolescentes en la gestión ambiental local.



La formación de Promotores Ambientales Juveniles, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental en su institución y comunidad local.

Así también, la formación de Promotores Ambientales Comunitarios, busca promover, fortalecer y articular la educación ambiental en su comunidad, para promover el cambio de hábito y conciencia ambiental, para así cuidar









SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

y preservar su ambiente local, minimizando la contaminación de los componentes naturales del medio ambiente.

III. **OBJETIVOS**



Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

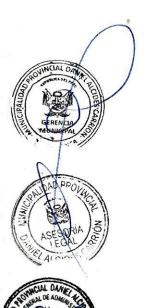
3.2 Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Yanahuanca.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Yanahuanca para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



4.1. CONTEXTO NACIONAL.

- > El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ➢ Artículo 73º de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la











SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

- ➤ Artículo 82° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ➤ Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley № 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- El artículo 127° de la Ley № 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:
- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;
- (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;
- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos



MANAHU







SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;

- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo № 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ➤ El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ➤ Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración















SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- Poecreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ➤ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2. Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ➤ Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción: municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.











SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

- > Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S Nº 014-2017-MINAM: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:
- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos;
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley Nº 30754: sobre Educación Ambiental

- a) El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, implementan la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental, considerando los enfoques de igualdad, interculturalidad, gestión de riesgos climáticos, desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza, intergeneracional y poblaciones en situación de vulnerabilidad, adaptados a las particularidades lingüísticas de cada localidad.
- b) El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, diseñan estrategias de comunicación y sensibilización para promover entre la ciudadanía y los agentes económicos valores ambientales, de acuerdo a los impactos y riesgos al cambio climático, así como las particularidades culturales y lingüísticas de la localidad.
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental.

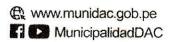
Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u















SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

otras cuya degradación no generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población, establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

4.2 CONTEXTO REGIONAL.

➢ ORDENANZA REGIONAL № 374-2015-G.R.PASCO/CR. Aprueba y Actualiza la Política Ambiental Regional, del Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 – 2016.

4.3 CONTEXTO LOCAL.

Resolución de Alcaldía Nº 0123 - 2015 - ALC - MPDAC - YHCA.

Aprueba el Plan para el Programa de Formalización de Recicladores y

















SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en la Zona Urbana del Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco.

- Ordenanza Municipal N°036-2019-MPDAC-YHCA; Ordenanza Municipal que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, en el marco de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- ➤ Ordenanza Municipal N°035-2019-MPDAC-YHCA; Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.
- Ordenanza Municipal N°028-2019-MPDAC-YHCA; Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.
- ➤ Ordenanza Municipal N°008-2019-A-MPDAC/YHCA; Ordenanza que regula la prevención y control de ruídos nocivos o molestos en la Provincial Daniel Alcides Carrión.
- ➤ Ordenanza Municipal N°018-2019-MPDAC-YHCA; Ordenanza que regula el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Yanahuanca.
- ➢ Ordenanza Municipal N°004-2019-A-MPDAC/YHCA; Ordenanza que regula la prohibición de crianza de ganado porcino en la zona urbana del Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El presente Plan de Trabajo, elaborado en el marco del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Daniel Alcides Carrión, tiene una temporalidad de un (1) año (2022) y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

VI. DESARROLLO PLAN DE TRABAJO

El presente Plan de Trabajo del presente año 2022, se desarrollará en base a tres (3) líneas de acción en el marco del Programa Municipal de Educación,













SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión (Programa Municipal EDUCCA D.A.C. 2019-2022).

Las Líneas de acción y Sub líneas de acción a desarrollarse son las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLARSE EN EL PLAN DE TRABAJO 202	20 -
PROGRAMA EDUCCA D.A.C.(2019-2022)	

LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Sub línea de acción 1.1: Educación Ambiental Formal

1.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares

Sub línea de acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria

1.2.1 Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan **Ambientalmente**

LÍNEA DE ACCIÒN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1 Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos

LÍNEA DE ACCIÓN 3:CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles



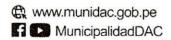


SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES



LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD	DETALLE(TAREAS)	INDICADOR (*)	мета	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUEST O
Sub línea de acción 1	.2: Educación Ambie	ntal Comunitaria					
1.2.1 Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente con los PAJ.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	04 Espacios Públicos que Educan Ambientalment e.		junio – noviembre	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines	S/ 2.328,00
		Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementad os.	01 actividades de promoción cultural- ambiental implementados	Letreros que educan Afiches			
		Número de personas que participan en las actividades de promoción. Culturalambiental	30 Personas que participan en las actividades de promoción. cultural-ambiental				









SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA D.A.C.) - AÑO 2022

	ALCIDES	CARRION (PROGRAMA	MUNICIPAL EDUCCA D.A.C	C.) - ANO 2022			
ACTIVIDAD	DETALLE(TAREAS)	INDICADOR (*)	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSAB LE	PRESUPUE STO
INEA DE ACCIÓN 2	: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIE	ENTAL					
2.1 Diseño e implementació n de campañas informativas y eventos	Campañas informativas realizadas digital por redes sociales sobre "Gestión Integral de Residuos Sólidos" > Consumo responsable de plásticos. > Segregación en fuente de manera adecuada tanto de residuos aprovechables, residuos orgánicos y	Número de campañas realizadas. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).	03 campañas informativas realizadas. 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales 08 unidades de material comunicacional	Guía Informativa. Difusión a través de la página de la municipalidad provincial de D.A.C. Break	Mayo - OCTUBRE	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines.	S/1159,50
eventos	residuos sólidos. > Elaboración de compost a nivel domiciliario.	Número de eventos realizados.	generado (audiovisual y gráfico). 15 evento realizado con temática ambiental.				
CAL CAL	 Eventos realizados con temática ambiental (presencial o digital). 	Número de personas que participan en eventos.	15 personas que participan en los eventos	Difusión a través de los medios de comunicación de la Municipalidad. Volantes Break	Mayo - diciembre	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y	







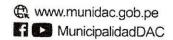
SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

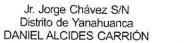


LINEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA D.A.C.) - AÑO 2022

	I NOTHCIAL DANIEL A	Perpendicular f	I WORKHING IN	OMICITAL EDUC	CA D.A.C.J - A	NO ZUZZ	
ACTIVIDAD	DETALLE(TAREAS)	INDICADOR (*)	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
	Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local. Acreditar a los PAJ de manera virtual o presencial.	Número de PAJ acreditados.	10 promotores ambientales juveniles acreditados	Estudiantes de las universidades y/o institutos	Abril	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y	
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Capacitación a los PAJ sobre temas ambientales: Charla y/o taller 1: Adecuado manejo de residuos orgánicos, residuos inorgánicos aprovechables. Charla y/o taller 2: Calentamiento global y efecto invernadero. Charla y/o taller 3: Contaminación del agua y tratamiento de aguas residuales.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades	05 actividades de capacitación 05 horas de capacitación 03 actividades	Materiales para elaboración de carteles que educan. Capacitacione s Videos informativos	Mayo Junio Julio Agosto Setiembre octubre Noviembre	Jardines. Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines.	S/ 3993.50











SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES



Charla y/o taller Biohuertos en casa. Charla y/o taller Contaminación del suelo. y/o taller Charla 6: Contaminación de aire y formas de producir energía limpia. Taller 7: Residuos peligrosos y RAEE.

Reconocimiento a los PAL se

(eventos y/o en las que participan campañas los PAJ informativas y educativas) en las que participan como PAJ.

Número de instituciones de educación 02 superior Institucione (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.

Número de PAJ Reconocidos.

Diciembre

Certificado

10 PAJ Reconocidos

S







SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES



I. PRESUPUESTO GENERAL

N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
LÍNE	A DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1.2	Educación ambiental comunitaria	He -
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/ 2.328,00
SUB	TOTAL	S/ 2.328,00
LÍNE	A DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/ 1159,50
SUB 7	TOTAL	S/1159,50
LÍNE	A DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTA	u '
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles	S/3993.50
SUB	TOTAL	S/3993.50
TOTA	L, PRESUPUESTO	S/7.481,00







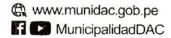


SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES



CUADRO ANALÍTICO

	PRESUPUESTO – ANALITICO									
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	P. UNITARIO (S/.)		SUB TOTAL (S/.)	PRESUPUESTO			
		BIENES Y	SERVICI	os						
1	REFRIGERIOS						S/ 866,50			
1.01	CARAMELO SURTIDO (BOLSA DE 100 UND)	BOLSA	5	S/	6,50	S/ 32,50				
Carl Car DA	DE OUETE DE GASEOSA INCA COLA DE LITROS DE 4 UNIDADES	UND	8	S/	45,00	S/ 360,00				
1.03	ALLSUERZOS	UND	40	S/	10,00	S/ 400,00				
1504 mun	TAIA DE GALLETA SODA POR 28 PAQUETES DE 6 UNIDADES	UND	2	S/	22,00	S/ 44,00	79			
1.05	VASOS DESCARTABLES	UND	10	S/	3,00	S/30,00				
2	MATERIALES DE IDENTIFICACIÓN						S/ 2.250,00			
2/01	THAMECO	UND	12	S/	50,00	S/ 600,00				
2 02	BA OF	UND	20	S/	20,00	S/ 400,00				
	GORZA,	UND	12	S/	15,00	S/ 180,00				
2.04	CASACAS	UND	9	S/	110,00	S/ 990,00				
2	тоснеск	UND	16	S/	3,00	S/ 48,00				
\$3.07	PARA FOTOCHECK	UND	16	S/	2,00	S/32,00				
Sec.	COMPUSTIBLE			47			S/ 262,5			
3,01	COMBUSTIBLE	GAL	15	S/	17,50	S/ 262,50				
4	INCENTIVOS.				The state of the s		S/ 630,00			
4.01	PORTA LONCHERA CON GRABADO	UND	18	S/	35,00	S/ 630,00				
	PREMIACIÓN DE CONCURSO						S/ 900,00			
4.02	SACO DE ARROZ DE 50 KG	UND	3	S/	158,00	S/ 474,00	The state of the s			
	SACO DE AZÚCAR DE 25 KG	UND	3	S/	68,00	S/ 204,00				
4	GAÇONES DE ACEITE DE 5 LT	UND	2	S/	50,00	S/ 100,00				
4.05	PAQUETE DE FIDEO	UND	1	S/	40,00	S/ 40,00				
4.06	CAJA DE LECHE DE 24 UND	UND	1	S/	84,00	S/ 84,00				
્રક્	MATERIAL INFORMATIVO						S/ 244,00			
5.01	PADEL BOND DE 75 GR	MILLAR	3	S/	25,00	S/ 75,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
5.02	ARCHIVADOR	UND	1	S/	8,00	S/ 8,00				









SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

	PRESUPUESTO TOTAL									
7.1.2	nlo mediana	UND	4	S/	15,00	S/ 60,00	The state of the s			
	rocha mediana	UND	4	S/	10,00	S/ 40,00				
3 10	nego pinceles	UND	1	S/	90,00	S/ 90,00	_			
184 Doc	MANTE BASE DE 25 KG	UND	4	S/	30,00	S/ 120,00				
	THINNER	GAL	8	S/	18,00	S/ 144,00				
7,061	PLAT RA AMARILLO	LATA	4	S/	38,00	S/ 152,00				
0.05	INTERA NEGRO	LATA	4	S/	38,00	S/ 152,00				
3784	PINSURA BLANCO	LATA	4	S/	38,00	S/ 152,00				
7.03	TURA AZUL	LATA	4	S/	38,00	S/ 152,00				
7.02	PINTURA ROJO	LATA	4	S/	38,00	S/ 152,00				
N. C.	CONTRATACIÓN DE DISEÑADOR DANA MURAL	SERVICIO	1	S/	1.000,00	S/ 1.000,00				
\$ 176	MATERIAL PARA REALIZACIÓN	DE MURALE	S				S/ 2.214,00			
110	TREROS EN VINIL TAMAÑO A3	UND	5	S/	15,00	S/75,00				
6.03	MOJA DE SIERRA	UND	2	S/	5,00	S/10,00				
6.02	CHINCHE CAJA POR 40	UND	5	S/	2,00	S/ 10,00				
6.01	ALAMBRE N°16	KG	2	S/	9,50	S/ 19,00				
6	MATERIAL PARA COLOCACIÓN	DE LETRERO	OS		* F		S/ 114,00			
5.06	TRIPLAY DE 4MM	PLN	2	S/	25,00	S/ 50,00				
5.05	PAPEL HILO	UND	48	S/	1,00	S/ 48,00				
5.04	TABLEROS	UND	4	S/	12,00	S/ 48,00				
5.03	MICAS PORTAPAPELES A4	CIENTO	1	S/	15,00	S/15,00				



